ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-132-L116.

Decreto Alcaldicio N° 583.-

Monte Patria, 16 de enero del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.239, de fecha 28/11/2016, que publica propuesta publica ID 2997-132-L116 ;
- Evaluación de las Ofertas, de fecha 16/01/2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Decreto Alcaldicio N° 14.239 de fecha 28.11.2016 que publica propuesta publica ID 2997-132-L116 ;
- Evaluación de las Ofertas de fecha 16/01/2017;

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETA:

1.-*DECLARESE* *inadmisible ofertas presentadas en propuesta Pública denominada* ***"ADQ. INSUMOS MATERIALES Y REPUESTOS PARA SER UTILIZADOS EN VERTEDERO MUNICIPAL" I.D N° 2997-132-L116,*** *dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Ficha de Licitación, acorde a lo Siguiente.*

El Oferente Comercial Shekina Limitada, RUT 76.063.553-7, no cumple con lo establecido según lo estipulado en ficha de licitación en su numeral N° 9 Adjudicación: la licitación se adjudicara por la totalidad de las líneas, se declara inadmisible sus ofertas,según lo establecido en evaluación de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

ARC/emr

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación